



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN N° 24525 DEL 06 DE JUNIO DE 1986

*¡Nuestro compromiso es contigo!*

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 023-2024-MDTAI/ALC

Tupac Amaru Inca, 07 de noviembre de 2024

### VISTO:

El Informe N° 019-2024-SGSC-GSMGA-MDTAI, informe N° 0050-C-2024-GSMGA-MDTAI-RJPA, INFORME N° 014-2024-MDTAI-GM-TARD, respecto a la designación de Secretario Técnico de Comité Distrital (CODISEC) del distrito de Tupac Amaru Inca, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 26780, Ley N° 30305 señala "Las Municipales tienen autonomía Política, Económico y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que dispone "La autonomía radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme al inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que una de las Atribuciones del alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con ejecución a las leyes y ordenanzas" concordante con el Artículo 43°, el cual dispone: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y modificatorias, tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional; en atención a ello, de conformidad con lo establecido en las artículos 3 y 4 de la referida norma, se crea del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr la situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, siendo los comités distritales de seguridad ciudadana, instancias integrantes del sistema en mención y que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.6 del artículo 17 de la referida norma, los mismos cuentan con una Secretaria Técnica, la que desempeña ciertas funciones como órgano técnico, ejecutivo y de coordinación;

Que, en concordancia el artículo 30° del reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IM, modificado por el Decreto Supremo N° 010-20349-IND, dispone que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) cuenta con una Secretaria Técnica como órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contara con profesionales,



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN N° 24525 DEL 06 DE JUNIO DE 1986

*¡Nuestro compromiso es contigo!*

personal técnico y especialistas en tema de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba; asimismo, en el precitado artículo se establece que cada Municipalidad Distrital determinará el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC, y que dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana;

Que, mediante Informe N° 019-2024-SGSC-GSMGA-MDTAI, de fecha 06 de noviembre de 2024, la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana solicita la designación del Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) del distrito de Tupac Amaru Inca;



Que, mediante informe N° 0050-C-2024-GSMGA-MDTAI-RJPA, de fecha 06 de noviembre de 2024, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, en merito al Informe N° 019-2024-SGSC-GSMGA-MDTAI, solicita la designación del Ing. Rigoberto Justiniano Pachas Almeyda, como Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) del distrito de Tupac Amaru Inca, bajo acto resolutivo;



Que, mediante informe N° 014-2024-MDTAI-GM-TARD, de fecha 07 de noviembre de 2024, la Gerencia Municipal, en atención a los documentos expuestos recomienda que se emita acto resolutivo designando al Ing. Rigoberto Justiniano Pachas Almeyda, como Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) del distrito de Tupac Amaru Inca;

Estando a lo expuesto anteriormente, contando con el V° B° de Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Oficina General de Asesoría Jurídica y de conformidad con el numeral 6) del artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR** al Ing. Rigoberto Justiniano Pachas Almeyda como Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) del distrito de Tupac Amaru Inca, quien deberá cumplir funciones conforme a la Ley N° 27933, sus modificatorias, respectivo reglamento y demás normas pertinentes.

**ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO**, cualquier disposición que se oponga o contravenga a la presente **disposición municipal**.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, para que efectúe la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Tupac Amaru Inca ([www.munitai.gob.pe](http://www.munitai.gob.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
TUPAC AMARU INCA

Fresia Silvia Chocña Sanchez  
ALCALDE (E)